
Decreto ECyT. N° 170
APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL EN EL
AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2011.

VISTO:

El Expte. P/32643/2010, por el que se gestiona la contratación de personal para que desempeñen funciones de ordenanzas en las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley 5321 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé la posibilidad de disponer altas de personal de maestranza con la condición de que los cargos a cubrir estén previstos en la POF para el ejercicio 2011.

Que ha tomado intervención la Dirección de Tecnologías Informáticas dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Información de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a través de informe obrante a fs. 84/86.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Informe AGG. N° 002/2011 (fs. 113/114).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el personal cuya nómina se detalla en el ANEXO UNICO del presente instrumento legal, para que desempeñen funciones de Ordenanzas en Establecimientos Educativos dependientes de dicho Ministerio.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Presupuesto, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Unidad Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:38:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa